



TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE CHIAPÁS

ORGANO INTERNO DE CONTROL



“2025, Año de Rosario Castellanos Figueroa”

Tuxtla Gutiérrez; Chiapas
a 15 de marzo de 2025.

A quien corresponda

Asunto: Creación del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Chiapas

Por medio del presente, con fundamento en el artículo 65, fracción XI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas, me permito hacer de su conocimiento, la siguiente información:

Derivada de la reforma constitucional, publicada el 14 catorce de marzo de la presente anualidad mediante el Decreto número 220 **Por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chiapas, en materia de Reforma del Poder Judicial**, en el cual, entre otras disposiciones extingue al Tribunal Administrativo del Poder Judicial del Estado de Chiapas, creando al **Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Chiapas**, constituido como un órgano autónomo con plena autonomía técnica, presupuestal y de gestión para el ejercicio de sus atribuciones, con personalidad jurídica y patrimonio propio.

Dicho lo anterior; y, una vez puesta en marcha las acciones correspondientes, tanto legales como administrativas, este Tribunal, advierte que carece de la infraestructura tecnológica necesaria para atender, en tiempo y forma, el cumplimiento de las declaraciones patrimoniales y de intereses previstas como una obligación de los servidores públicos, dispuesto en el artículo 32 y 33 de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Chiapas.

En consecuencia, en Sesión Ordinaria número 02/2025 de la Sala de Revisión del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Chiapas, de fecha 12 (doce) de mayo del 2025 (dos mil veinticinco), se acordó aprobar la celebración de Convenio Único de colaboración con la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno del Gobierno del Estado de Chiapas, con el propósito de establecer las acciones necesarias y los mecanismos de colaboración para contar con la licencia de uso no exclusivo del Sistema Electrónico de Recepción de las Declaraciones Patrimoniales y de Intereses Denominado DECLARACHIAPAS, para llevar el registro y seguimiento de las declaraciones de situación patrimonial y de intereses de los Servidores Públicos adscritos al Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Chiapas.





**TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA
DEL ESTADO DE CHIAPAS**
ORGANO INTERNO DE CONTROL



"2025, Año de Rosario Castellanos Figueroa"

Ante tales consideraciones y con el fin de que todos los servidores públicos tengan a su disposición la infraestructura tecnológica y los tiempos pertinentes para presentar su declaración patrimonial y de intereses, se acordó la ampliación de los plazos para presentar las declaraciones de situación patrimonial y de intereses en la modalidad de inicial, de modificación y conclusión, contenidos en el Artículo 33 de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Chiapas, **HASTA EL 15 QUINCE DE AGOSTO DEL 2025 DOS MIL VEINTICINCO**, para todos los servidores públicos adscritos al Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Chiapas.

Finalmente, este Tribunal no cuenta con información que reportar en el primer trimestre del periodo comprendido del 15 de marzo al 31 de marzo del año 2025, por lo que se emite el presente, para los trámites administrativos y legales a que haya lugar.

Atentamente



Dra. Paola Sánchez Rivera

Titular Del Órgano Interno de Control

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Chiapas

PSR/OGV

